JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante Rad. 11001400305320190027400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Obre en autos e incorpórese al plenario el proceso ejecutivo remitido por el Juzgado Sesenta y Cinco Civil Municipal Transformado Transitoriamente En Juzgado 47 De Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple De Bogotá, lo anterior para los fines legales pertinentes.

2.- Por secretaria requiérase al liquidador a fin de que proceda a dar cumplimiento al numeral segundo del auto de fecha 4 de abril de 2019, presente la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor, conforme lo normado en el inciso segundo del numeral tercero del artículo 564 del C.G.P.

Notifíquese

Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 0104 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 26 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria